CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

CONVENIO N° 159- 2022-VIVIENDA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran las siguientes partes:

- El **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307, con domicilio legal sito en la Avenida República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor **FRANCISCO JAVIER CARO CALDERÓN**, identificado con DNI N° 18091355, designado mediante Resolución Suprema N° 018-2022-VIVIENDA; y,

- El **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **GORE TUMBES**, con RUC 20484003883, con domicilio legal sito en la Avenida la Marina Norte N° 200, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representado por el Gobernador Regional (p), señor **JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE,** identificado con DNI N° 00234340, acreditado mediante la Resolución N° 0118-2022-JNE; y,

- La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, en adelante **MUNICIPALIDAD DE ZARUMILLA**, con RUC N° 20166679606, con domicilio legal sito en la Avenida 28 de julio N° 206, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, debidamente representada por el Alcalde, señor **JHON CRISTIAN PALACIOS PALACIOS,** identificado con DNI N° 40156328, acreditado mediante la Resolución N° 3591-2018-JNE; y;

- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, en adelante **MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES**, con R.U.C. N° 20172278079, con domicilio legal sito en la Avenida República del Perú N° 339, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, debidamente representada por el Alcalde, señor **FRANKLIN MARIO SILUPÚ TELLO**, identificado con DNI N° 45275225, acreditado mediante la Resolución N° 3591-2018-JNE, de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. Mediante el Plan de Desarrollo Urbano y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Zarumilla 2013 - 2022 se formula el Programa de Inversiones Privado, conformado por once proyectos dentro de los cuales se encuentra la construcción del Proyecto Creación Plaza de la Hermandad.

1.2. Con el Acuerdo de Concejo N° 081-2014-MDVS-SG de fecha 18.07.2014, la **MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES** aprueba el Estudio Visión Urbanística Definitiva de Aguas Verdes - Huaquillas y el Área Urbana del Canal de Zarumilla Etapa III, declarándolo de necesidad pública.

MVCS
Por: CARO CALDERON Francisco Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/20 08:59:20-0500

MVCS
Por: VIZARRAGA ROBLES Rolando Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/17 19:18:49-0500

MVCS
Por: REATEGUI PICON Percy FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 11:39:03-0500

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 16:17:09-0500

1.3. Por el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República del Ecuador para la implementación del Plan Integral para el Espacio Urbano conformado por las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y el Canal de Zarumilla" (ratificado internamente por el Decreto Supremo N° 062-2016-RE del 26.07.2016 y con entrada en vigor el 3.08.2016) se establece como objeto la construcción de la Plaza de la Hermandad, (Creación de la Plaza de la Hermandad en la frontera Perú - Ecuador, en la localidad de Aguas Verdes - Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes con CUI N° 2414594).

1.4. A través del Memorando N° 698-2016-VIVIENDA-OGPP de fecha 23.03.2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina General de Administración que con Informe Técnico N° 68-2016/VIVIENDA-OGPP-OI la Oficina de Inversiones de **VIVIENDA** aprueba y declara viable el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión (Creación de la Plaza de la Hermandad en la frontera Perú - Ecuador, en la localidad de Aguas Verdes - Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes con CUI N° 2414594), en adelante **EL PROYECTO.**

1.5. Mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 033-2015-VIVIENDA de fecha 18.03.2015, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ - ECUADOR, CAPÍTULO PERÚ y EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y DESARROLLO PERÚ - ECUADOR**, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el financiamiento y ejecución de estudios (preinversión a nivel de perfil y expediente técnico), obra y supervisión del proyecto de inversión pública

1.6. Por la Resolución Directoral N° 001-2022-VIVIENDA/VMVU-PNC, de fecha 18.04.22, se aprueba la actualización de costos y modificación del presupuesto de obra del Expediente Técnico de **EL PROYECTO** por una inversión total de S/ 25,293,554.15 (Veinticinco millones doscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y cuatro y 15/100 Soles), manteniéndose subsistentes los otros documentos y estudios que conforman el Expediente Técnico.

1.7. Con el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDAV-ALC de fecha 26.07.2022, el Concejo Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES** aprueba la celebración y suscripción del presente Convenio.

1.8. A través del Acuerdo de Concejo N° 088-2022-MPZ de fecha 11.08.2022, el Concejo Municipal de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA** aprueba la celebración y suscripción del presente Convenio.

1.9. Mediante el Oficio N° 375-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 5.09.2022, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** manifiesta asumir la recepción del proyecto y se compromete a los actos futuros de sostenibilidad (operación y mantenimiento), conforme a las obligaciones que se consignan en el presente Convenio.

1.10. Por el Memorándum N° 2229-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 30.09.2022, la Dirección Ejecutiva del PNC remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico Legal N° 002-

MVCS
Por: CARO CALDERON Francisco Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/20 08:59:20-0500

MVCS
Por: VIZARRAGA ROBLES Rolando Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/17 19:18:49-0500

MVCS
Por: REATEGUI PICON Percy FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 11:39:03-0500

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 16:17:09-0500

2022/VMVU/PNC/P-PLAZA-H que sustenta la necesidad de la suscripción del presente Convenio, el mismo que cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo de **VIVIENDA**.

1.11. Con el Memorando N° 1207-2022-VIVIENDA-OGPP de fecha 12.10.2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 233-2022-VIVIENDA/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, al Informe N° 418-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; y, al Memorándum N° 00000823-2022/OGPP/OI que contiene el Informe Técnico N° 426-2022/VIVIENDA-OGPP-OI de la Oficina de Inversiones, emite opinión favorable para la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LAS PARTES

2.1. **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria, es el órgano rector en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en ejercicio de sus competencias formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial bajo su responsabilidad; asimismo, ejerce funciones compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el fin de promover, coordinar y ejecutar la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

2.2. Mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N°s. 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el PNC con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil; y, el objetivo de promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida en ellas, activar potencialidades naturales y culturales, atraer nuevas inversiones e irradiar beneficios a sus áreas de influencia.

De igual manera, incluye la promoción del reasentamiento de ciudades existentes y/o fundación de nuevas ciudades, el desarrollo de capacidades locales, la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, y de usos especiales de nivel local, regional y/o nacional, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

2.3. El **GORE TUMBES**, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las policías nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

MVCS
Por: CARO CALDERON Francisco Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/20 08:59:20-0500

MVCS
Por: VIZARRAGA ROBLES Rolando Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/17 19:18:49-0500

MVCS
Por: REATEGUI PICON Percy FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 11:39:03-0500

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 16:17:09-0500

2.4. La **MUNICIPALIDAD DE ZARUMILLA** y la **MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES** son órganos de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 y la Ley N° 27783. Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

2.5. En caso de mencionarse conjuntamente a **VIVIENDA**, al **GORE TUMBES**, a la **MUNICIPALIDAD DE ZARUMILLA** y a la **MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES**, se les denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
3.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3.4. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3.5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
3.6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
3.7. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
3.8. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
3.9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3.10. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
3.11. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
3.12. Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
3.13. Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, Creación del Programa Nuestras Ciudades y modificado por los Decretos Supremos N°s. 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA.
3.14. Resolución Ministerial N° 183-2021-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General

MVCS
Por: CARO CALDERON Francisco Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/20 08:59:20-0500

MVCS
Por: VIZARRAGA ROBLES Rolando Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/17 19:18:49-0500

MVCS
Por: REATEGUI PICON Percy FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 11:39:03-0500

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 16:17:09-0500

N° 006-2021-VIVIENDA-DM, denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

3.15. Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA, que aprueba los indicadores de brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno.

3.16. Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre **LAS PARTES**, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con el objeto del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. **VIVIENDA**, a través del PNC, se compromete a:

6.1.1. Conducir la ejecución y financiar la ejecución de **EL PROYECTO** conforme a la disponibilidad presupuestal del año correspondiente y de acuerdo al marco normativo vigente sobre inversiones.

6.1.2. Ejecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, a fin de iniciar los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección destinados a contratación de la ejecución y supervisión de **EL PROYECTO**; para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como con las demás normas aplicables; asimismo, **VIVIENDA** se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan.

6.1.3. Mantener actualizados los sistemas de reporte en fase de inversión de **EL PROYECTO**, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.

6.1.4. Realizar la liquidación técnica y financiera y cierre de **EL PROYECTO** en el Banco de Inversiones conforme a la normativa de la materia.

6.2. **GORE TUMBES**, se compromete a:

6.2.1. Brindar la información necesaria para la ejecución de la obra de **EL PROYECTO**, cuando **VIVIENDA** lo requiera.

6.2.2. Designar a un profesional responsable (Coordinador), quien se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de la obra y realizar las observaciones que considere pertinentes de manera oportuna, dentro del marco de lo establecido en el contrato de ejecución de la obra.

MVCS
Por: CARO CALDERON Francisco Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/20 08:59:20-0500

MVCS
Por: VIZARRAGA ROBLES Rolando Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/17 19:18:49-0500

MVCS
Por: REATEGUI PICON Percy FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 11:39:03-0500

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 16:17:09-0500

6.2.3. Otorgar a **VIVIENDA** las facilidades administrativas que permitan dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

6.2.4. Garantizar la libre disponibilidad del terreno antes y durante la ejecución de la obra de **EL PROYECTO**, según corresponda.

6.2.5. Apoyar al equipo técnico del PNC, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales durante la ejecución de la obra de **EL PROYECTO**.

6.2.6. Una vez culminada la(s) obra(s) de **EL PROYECTO**, asume el compromiso de recepcionar y de realizar las actividades de operación y mantenimiento en forma permanente para garantizar la sostenibilidad del mismo conforme a la normatividad de la materia.

6.3. **MUNICIPALIDAD DE ZARUMILLA**, se compromete a:

6.3.1. Brindar la información necesaria para la ejecución de la obra de **EL PROYECTO**, cuando **VIVIENDA** lo requiera.

6.3.2. Designar a un profesional responsable (Coordinador), quien se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de la obra y realizar las observaciones que considere pertinentes de manera oportuna, dentro del marco de lo establecido en el contrato de ejecución de la obra.

6.3.3. Otorgar a **VIVIENDA** las facilidades administrativas que permitan dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

6.3.4. Garantizar la libre disponibilidad del terreno antes y durante la ejecución de la obra de **EL PROYECTO**, según corresponda.

6.3.5. Apoyar al equipo técnico del PNC, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales durante la ejecución de la obra de **EL PROYECTO**.

6.3.6. Participar en la recepción de obra, en calidad de veedor, a través de un profesional designado previamente a solicitud de **VIVIENDA.**

6.3.7. Colaborar con la **MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES** en los procesos de control de personas y gestiones propias para la ejecución de obra.

6.4. **MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES**, se compromete a:

6.4.1 Brindar la información necesaria para la ejecución de la obra de **EL PROYECTO**, cuando **VIVIENDA** lo requiera.

6.4.2 Designar a un profesional responsable (Coordinador), quien se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de la obra y realizar las observaciones que considere pertinentes de manera oportuna, dentro del marco de lo establecido en el contrato de ejecución de la obra.

6.4.3 Otorgar a **VIVIENDA** las facilidades administrativas que permitan dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

6.4.4 Realizar la reubicación de los comerciantes informales que se encuentren ocupando la vía pública o área donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

MVCS
Por: CARO CALDERON Francisco Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/20 08:59:20-0500

MVCS
Por: VIZARRAGA ROBLES Rolando Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/17 19:18:49-0500

MVCS
Por: REATEGUI PICON Percy FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 11:39:03-0500

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 16:17:09-0500

6.4.5 Garantizar la libre disponibilidad del terreno correspondiente a su administración, antes y durante la ejecución de la obra de **EL PROYECTO.**

6.4.6 Apoyar al equipo técnico de **VIVIENDA** en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales durante ejecución de la obra de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA SÉTIMA.- FINANCIAMIENTO

LAS PARTES financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del presente Convenio, con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse mediante la suscripción de una Adenda, dentro del plazo de vigencia del Convenio y por igual periodo como máximo, a solicitud de la unidad de organización, programa o proyecto encargado a la autoridad competente, debidamente sustentado en un informe, y con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación al término de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se formulará mediante Adenda, debidamente suscrita por **LAS PARTES** durante la vigencia del mismo, siendo parte integrante del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

10.1 Cada una de **LAS PARTES** mediante documento escrito, designará a un Coordinador dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

10.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de **LAS PARTES**, debiendo efectuar la comunicación a la otra parte en el plazo de dos días hábiles de haberse efectuado dicha sustitución.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de la resolución.

11.2 Por caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible el cumplimiento de los compromisos y objeto del presente Convenio.

11.3 Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.

MVCS
Por: CARO CALDERON Francisco Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/20 08:59:20-0500

MVCS
Por: VIZARRAGA ROBLES Rolando Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/17 19:18:49-0500

MVCS
Por: REATEGUI PICON Percy FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 11:39:03-0500

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 16:17:09-0500

11.4 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de quince días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del presente Convenio o libre separación, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado y conforme al presupuesto aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

12.1 **LAS PARTES** están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En tal virtud, cualquiera de las partes puede separarse libremente del Convenio, debiendo comunicar por escrito tal decisión a la otra parte con una antelación no menor de treinta días; así, la resolución del convenio no perjudicará la continuación de las acciones iniciadas que se encuentren pendientes de concluir.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio, caso contrario corresponderá realizar las acciones legales que las partes estimen conveniente.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por **LAS PARTES** en diez días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral en la ciudad de Lima.

MVCS
Por: CARO CALDERON Francisco Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/20 08:59:20-0500

MVCS
Por: VIZARRAGA ROBLES Rolando Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/17 19:18:49-0500

MVCS
Por: REATEGUI PICON Percy FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 11:39:03-0500

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 16:17:09-0500

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria y/o a través de su Mesa de Parte Digital, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

Las partes expresan su conocimiento de conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, u otros actos ilegales, directa o indirectamente, para el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

De igual forma **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto de corrupción o conducta ilícita de la que tuvieran conocimiento y adoptar las medidas correspondientes.

En caso se verifique que alguna de **LAS PARTES** incumple lo establecido en esta cláusula, el Convenio queda resuelto.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ....26..... días del mes de ....OCT.... del año dos mil veintidós.

Por **VIVIENDA**

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:CARO CALDERON Francisco Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/10/20 08:58:26-0500

Francisco Javier Caro Calderón
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Por **GORE TUMBES**

José Antonio Alemán Infante
Gobernador Regional (p)
Gobierno Regional de Tumbes

Por **MUNICIPALIDAD DE ZARUMILLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ING. JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS
ALCALDE

Jhon Cristian Palacios
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Zarumilla

Por **MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES**

Franklin Mario Silupú Tello
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

MVCS
Por: CARO CALDERON Francisco Javier FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/20 08:59:20-0500

MVCS
Por: VIZARRAGA ROBLES Rolando Miguel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/17 19:18:49-0500

MVCS
Por: REATEGUI PICON Percy FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 11:39:03-0500

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/18 16:17:09-0500